



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VELA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0078/07/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0979-2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 17 de julio de 2023

IRENE VASQUEZ MATIAZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Julio de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado "ASERRADERO VERDE ANTEQUERA" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1773-2017 de fecha 19 de Septiembre de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-20-077-IRE-001/17** ubicado en Emiliano Zapata s/n, Paraje Hacienda Vieja, C.P. 68238 Reyes Etla Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 52.353 Metros cúbicos	5	34	38	26300008	26300012

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 943, ASM*MAGR*jdj.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



OPINION TECNICA SOBRE EL ESTADO DE CALIDAD

El presente informe tiene como finalidad informar a la autoridad competente sobre el estado de calidad del medio ambiente en el área de estudio, de acuerdo a los resultados obtenidos en las mediciones realizadas.

Se recomienda:

1. Se debe continuar con las mediciones de calidad del medio ambiente en el área de estudio, de acuerdo a lo establecido en el plan de monitoreo.

2. Se debe implementar las medidas de control y prevención necesarias para evitar la contaminación del medio ambiente.

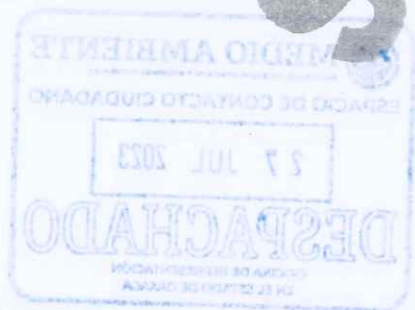
3. Se debe informar a la comunidad sobre el estado de calidad del medio ambiente y las medidas que se están tomando para mejorarlo.

En consecuencia, se recomienda a la autoridad competente que tome las medidas necesarias para garantizar la calidad del medio ambiente en el área de estudio.

Se recomienda a la autoridad competente que tome las medidas necesarias para garantizar la calidad del medio ambiente en el área de estudio.

Se recomienda a la autoridad competente que tome las medidas necesarias para garantizar la calidad del medio ambiente en el área de estudio.

Se recomienda a la autoridad competente que tome las medidas necesarias para garantizar la calidad del medio ambiente en el área de estudio.



El presente informe es válido por un periodo de seis meses.

Se recomienda a la autoridad competente que tome las medidas necesarias para garantizar la calidad del medio ambiente en el área de estudio.

Se recomienda a la autoridad competente que tome las medidas necesarias para garantizar la calidad del medio ambiente en el área de estudio.

Se recomienda a la autoridad competente que tome las medidas necesarias para garantizar la calidad del medio ambiente en el área de estudio.

Se recomienda a la autoridad competente que tome las medidas necesarias para garantizar la calidad del medio ambiente en el área de estudio.

Se recomienda a la autoridad competente que tome las medidas necesarias para garantizar la calidad del medio ambiente en el área de estudio.

Se recomienda a la autoridad competente que tome las medidas necesarias para garantizar la calidad del medio ambiente en el área de estudio.

Se recomienda a la autoridad competente que tome las medidas necesarias para garantizar la calidad del medio ambiente en el área de estudio.

Se recomienda a la autoridad competente que tome las medidas necesarias para garantizar la calidad del medio ambiente en el área de estudio.

Se recomienda a la autoridad competente que tome las medidas necesarias para garantizar la calidad del medio ambiente en el área de estudio.

Se recomienda a la autoridad competente que tome las medidas necesarias para garantizar la calidad del medio ambiente en el área de estudio.

Se recomienda a la autoridad competente que tome las medidas necesarias para garantizar la calidad del medio ambiente en el área de estudio.

Se recomienda a la autoridad competente que tome las medidas necesarias para garantizar la calidad del medio ambiente en el área de estudio.

Se recomienda a la autoridad competente que tome las medidas necesarias para garantizar la calidad del medio ambiente en el área de estudio.

Se recomienda a la autoridad competente que tome las medidas necesarias para garantizar la calidad del medio ambiente en el área de estudio.